



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

***RESOLUCIÓN R-246/17, DE 28 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE INTERACTIVAS COMUNICADAS CON EL AULA VIRTUAL.***

La Universidad Politécnica de Cartagena está firmemente comprometida en el impulso de acciones encaminadas a incentivar las buenas prácticas docentes. Como eje vertebrador de los procesos de innovación educativa se apuesta por la creación de nuevos escenarios de aprendizaje. Se dispone de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje para la educación. Para enriquecer dicho entorno, es necesario generar contenidos de calidad que contribuyan a mejorar la formación y el aprendizaje de nuestros estudiantes.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Convocar tres ayudas destinadas a la creación de unidades de aprendizaje interactivas comunicadas con el aula virtual para registrar el progreso del alumno.

**SEGUNDO.-** La convocatoria estará sujeta a las siguientes

**BASES**

**1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La finalidad de esta convocatoria es incentivar a los profesores de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para producir durante el curso 2017-2018 materiales educativos de calidad basados en un desarrollo web consistente en la creación de unidades de aprendizaje interactivas comunicadas con el aula virtual para registrar el progreso del alumno. Se hará uso, entre otras, de la tecnología HTML5. A través de estas unidades se pretende mejorar la formación y el aprendizaje de nuestros estudiantes contando con los medios técnicos y personales del Centro de Producción de Contenidos Digitales (CPCD).

Como objetivo adicional, se elaborará por parte del profesorado participante un manual de buenas prácticas en este ámbito, que detalle los criterios empleados a la hora de diseñar materiales de calidad en los distintos formatos y la correspondiente guía de elaboración de materiales.

Los materiales resultantes enriquecerán el repositorio de materiales docentes de la UPCT y estarán disponibles a través de la intranet para su posible empleo por parte de la comunidad universitaria.



## **2ª. BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar estas ayudas el PDI en servicio activo y con dedicación a tiempo completo de la UPCT. Podrá participar adicionalmente el PAS en activo que realicen materiales docentes para dar soporte al PDI, derivados de cursos de formación específicos o proyectos de innovación que reúnan las características adecuadas para participar.

## **3ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO.**

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo I y II de la presente convocatoria.

El solicitante o solicitantes presentarán una única inscripción por proyecto que se pretenda realizar con la correspondiente memoria.

La memoria recogerá la asignatura o curso para la que se desarrollan los materiales. La descripción de los materiales constitutivos de cada módulo, la metodología de enseñanza que va a emplear (online, semipresencial, clase inversa, etc), el sistema de evaluación y el soporte. La máxima extensión será de 2.000 palabras.

Además, se establecerá un cronograma exhaustivo de entrega de materiales. El plazo máximo de finalización del proyecto será en febrero de 2018.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, o en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico.

## **4ª.FINANCIACIÓN.**

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 6.750 Euros para el curso académico 2017-2018 que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 30.02.07 422D.

Esta cuantía se destinará íntegramente a pagar los gastos técnicos y personales del CPCD que deriven de la producción de los materiales educativos del proyecto ganador.

La percepción de esta ayuda es compatible con la de otras ayudas que para el mismo fin destinen otros organismos públicos o los centros/servicios de la UPCT.

Los materiales que de esta se deriven no podrán emplearse con fines diferentes a los mencionados en esta convocatoria.

El autor/autores conservará/n los derechos de propiedad intelectual y cederán a la universidad los derechos de comunicación pública necesarios para permitir los accesos a través de la red.



## **5ª. REQUISITOS DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS**

Los tipos de materiales que se consideran válidos dentro de esta convocatoria son:

- Documento en Word o PDF que sirva como soporte del contenido docente. El contenido no debe superar las 180 páginas de texto con letra Arial 11 y un interlineado de 1.5.
- Documento PowerPoint con la presentación del contenido.
- Cualquier material multimedia (fotos, vídeos, audio, etc.) que complemente el contenido docente.
- Banco de preguntas tipo test para las evaluaciones.

Se valorará positivamente:

La imagen y el diseño del material docente suministrado.

El contenido que se imparta en grados/programas en inglés. En el caso de optar por esta opción se deberá aportar todo el material traducido.

Todos los materiales, además de superar unos estándares técnicos, han de cumplir con unos estándares pedagógicos que detallarán los solicitantes en su propuesta y han de suponer un valor añadido a los materiales preexistentes. Se valorará positivamente que sean empleados para la impartición de la asignatura en su modalidad on-line, semipresencial o que se utilice para emplear una metodología de aprendizaje activo en el aula (ej. clase inversa).

Los materiales docentes originados se han de integrar dentro de un módulo o varios módulos de aprendizaje digitales de manera coherente y contextualizada dentro del entorno didáctico de la asignatura o curso para el que se crearon.

Corresponderá al profesor o profesores solicitantes emplear materiales de cuya autoría disponga o emplear materiales referenciados de libre acceso (ley de la propiedad intelectual).

## **6ª. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Será la comisión constituida a tal efecto la que se encargue de la valoración de las propuestas:

- Presidente: Coordinadora de Innovación Docente
- Secretario: Coordinador del CPCD
- Vicerrector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente
- Técnico responsable del CPCD
- Responsable del CRAI

La Comisión seleccionará los proyectos que considere más adecuados, pudiendo proponer la modificación de algún elemento constitutivo del mismo.



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Se valorará especialmente la viabilidad de la propuesta y la existencia de materiales previos objeto del proyecto a los que pueda acceder la Comisión.

La convocatoria podría declararse desierta si ninguno de los proyectos que a ella concurren contara con unos estándares de calidad adecuados.

La Comisión dictará una propuesta de resolución provisional, tras lo cual se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles, realizando a continuación la propuesta de resolución definitiva al Rector/a que resolverá la concesión o denegación de las solicitudes.

#### **7ª.PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Corresponde al profesor o profesores solicitantes el diseño de los materiales en relación al contenido, secuenciación,... Los materiales han de contar con elementos de diseño instruccional en forma de meta información (etiquetas, palabras clave, anotaciones, ...) Sólo los materiales que tengan una adecuada calidad de partida tendrán derecho al incentivo de producción.

Los profesores participantes se comprometen a colaborar activamente en todas las etapas del proyecto, especialmente atendiendo a todos los requerimientos que desde el CPCD u otros servicios se les hagan llegar. El no cumplimiento de este punto conllevaría la revocación de la ayuda percibida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 28 de marzo de 2017

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo

RECTORADO



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD DOCENTE  
MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS MATERIALES**

**DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE**

<b>Nombre y apellidos:</b>	
<b>Centro/Depart./ Servicio/Titulación:</b>	
<b>NIF:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

El/los solicitante/s firma/n la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En Cartagena, a .... de..... de 2017.

Firma:



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

## ANEXO II

**MEMORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD DOCENTE  
MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS MATERIALES**

(máxima extensión 2000 palabras)